

Comité de Cooperación del Grupo Tragsa

BASES DE LA CONVOCATORIA 2022 PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fecha de Publicación: **26 de julio de 2021**

Fecha presentación solicitudes: **del 1 al 30 de septiembre de 2021**

Índice

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	3
1.- CONVOCATORIA.....	3
2.- COMITÉ DE COOPERACION.....	3
3.- AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4.- BENEFICIARIOS.....	5
5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.....	5
6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	6
7.- COMPROMISO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	7
8.- FINANCIACIÓN MÁXIMA Y GASTOS ASUMIBLES POR EL GRUPO TRAGSA.....	9
9.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.....	9
10.- OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES.....	9
11.- INFORME DE VALORACIÓN.....	10
12.- RESPONSABILIDADES.....	10
ANEXO 1.....	11
ANEXO 2.....	12
ANEXO 3.....	15
ANEXO 4.....	19
ANEXO 5.....	22

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.- CONVOCATORIA

La presente convocatoria, correspondiente a la anualidad 2022, tiene por objeto apoyar económicamente la ejecución de un proyecto de cooperación al desarrollo en países donde el Grupo Tragsa tiene presencia.

La aportación que realice el Grupo Tragsa, con la consideración de donación y en el marco de las actuaciones que en materia de responsabilidad social corporativa realiza el grupo, se debe destinar íntegramente a la financiación de uno o varios componentes de un proyecto concreto, siguiendo los criterios determinados en las presentes bases.

El proyecto en cuestión puede estar ya iniciado o no. En cualquier caso, la acción/es apoyada habrán de ser ejecutadas en un plazo de doce meses a partir de la aprobación del mismo.

2.- COMITÉ DE COOPERACION

El Comité de Cooperación es el órgano responsable de la aprobación, selección y seguimiento la convocatoria anual de proyectos de cooperación.

2.1.- Composición

El Comité de Cooperación está compuesto por nueve miembros (presidencia, y ocho vocalías), y un secretariado, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a. Ejercerá la presidencia del Comité de Cooperación el Presidente del Grupo Tragsa, quien podrá delegar en la Dirección de Coordinación y Acciones Institucionales.
- b. Cuatro de las vocalías serán designadas por la Representación Social: dos miembros de la RS de Tragsa y dos de Tragsatec
- c. Las otras cuatro vocalías serán designadas por el Presidente del comité de cooperación entre personal del Grupo con categoría de director o subdirector
- d. Asimismo, se designará una persona de la Dirección de Coordinación y Acciones Institucionales que actuará como secretariado, con voz, pero sin voto.

2.2.- Funciones

- a. Aprobación anual de las bases de la convocatoria, que serán publicitadas para garantizar que se cumplen los principios generales de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b. Supervisión de la admisión de los proyectos, de la preselección de los mismos, y de la valoración previa de acuerdo con las bases de la convocatoria.
- c. Selección del proyecto beneficiario.
- d. Seguimiento de la ejecución de los proyectos beneficiarios.
- e. Aprobación de las propuestas de modificación de los proyectos (partidas presupuestarias, plazos de entrega, ...).

3.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico de ejecución del proyecto se circunscribe a los países donde el Grupo Tragsa trabaja o cuenta con sucursal abierta en el periodo de ejecución de esta convocatoria. Estos son los siguientes: Costa Rica, Ecuador, Paraguay, Mali, Mauritania, Níger y Líbano.

La acción a financiar debe encuadrarse dentro de alguna de las siguientes líneas de actuación incluidas en el objeto social del Grupo Tragsa:

- A. Desarrollo rural, seguridad alimentaria y agricultura sostenible.
- B. Agua y saneamiento en poblaciones rurales y periurbanas.
- C. Sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático.
- D. Fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades y reducción del riesgo de desastres naturales.
- E. Innovación e infraestructuras de desarrollo rural en el ámbito del medio ambiente.
- F. Protección y mejora del Patrimonio Natural y/o de Espacios Naturales Protegidos.

Estas líneas de actuación están alineadas con las estrategias del V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas (ONU) relacionados con la actividad del Grupo Tragsa.

4.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las aportaciones de TRAGSA a proyectos de cooperación, las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo registradas en la AECID con proyectos de actuación en el ámbito de aplicación, que acrediten tener sede e implantación en España (desde donde se dirigirán los trabajos del proyecto presentado), además de experiencia, estructura y garantías suficientes para la ejecución de dichos programas y proyectos en el lugar de ejecución.

Una misma ONG podrá ser ganadora, como máximo, de dos convocatorias sucesivas.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en formato digital a partir del 01 de septiembre pudiéndose presentar como máximo hasta las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2021, inclusive.

Para poder presentar la documentación en la plataforma digital habilitada para tal efecto por el Grupo Tragsa, la ONG interesada en participar deberá remitir un correo electrónico a: rsc@tragsa.es y **Asunto: Convocatoria ONG 2022** con el objeto de poder reenviar un enlace y una clave de acceso a la plataforma.

La documentación a aportar se distribuirá en 7 ficheros (nombrados como se indica) con la siguiente documentación:

1. Fichero: ONG_anexo1.pdf (siendo ONG el nombre abreviado de la ONG)
Contendrá la Instancia de solicitud (Anexo 1), dirigida al Presidente del Comité de Cooperación del Grupo TRAGSA.
2. Fichero: ONG_Resumenejecutivo.pdf
Documento con el Resumen ejecutivo del proyecto en un máximo de tres páginas, donde se reflejen los objetivos, resultados y acciones previstas.
3. Fichero: ONG_Memoriaproyecto.pdf
Memoria del proyecto y programa de ejecución previsto del mismo, que deberán estar cumplimentados de acuerdo con los contenidos y especificaciones que vienen reflejados en el (Anexo 2) de la presente convocatoria.
4. Fichero: ONG_Estatutos.pdf
Estatutos de la entidad y/o normativa que regule la constitución de la Entidad.
5. Fichero: ONG_Calificada.pdf

Certificado de constar como "ONGD Calificada" por la AECID, en caso de tenerlo, y declaración del responsable de la Entidad de que no ha sufrido variación ninguna de las circunstancias acreditadas para la obtención de la calificación reguladas en la Resolución de 17 de septiembre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de no ser ONG Calificada la Organización deberá presentar el Justificante de la inscripción de la Entidad en el Registro de ONGD antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

6. Fichero: ONG_Experiencia.pdf

Memoria de experiencias en el campo de la cooperación al desarrollo.

7. Fichero: ONG_Auditoria.pdf

Auditoría de las cuentas anuales del AÑO 2020.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de proyectos consta de tres fases

1.- Fase 1. Admisión

En esta fase:

- a) Se examinará que el proyecto se enmarque en los países y líneas de actuación especificadas en el punto 3 de las presentes bases.
- b) Se verificará la entrega de la documentación solicitada en el punto 4 (solicitudes y documentación) de las bases. En el caso de que falte algún documento se contactará con la ONG para subsanar lo que proceda en un plazo de 48 horas, sin posibilidad de extensión de tiempo.

Quedarán excluidos automáticamente los proyectos que no cumplan los apartados A y B

2.- Fase 2. Estudio y valoración previa

Los proyectos no excluidos de la fase 1 serán objeto de estudio y valoración previa por personal técnico de la Dirección de Coordinación y Acciones Institucionales y la Dirección de Operaciones en el Exterior conforme a la metodología definida en el Anexo 3.

Esta valoración previa se trasladará, al Comité de Cooperación.

3.- Fase 3. Selección

En el seno del Comité de Cooperación se analizarán las valoraciones previas elaboradas de la fase 2 y remitidas al Comité para finalmente determinar el proyecto seleccionado.

El proceso de selección finalizará con una comunicación expresa del Comité de Cooperación del proyecto elegido a la organización beneficiaria. El resultado se notificará también al resto de interesados.

En caso de no recaer resolución expresa antes del 31 de diciembre de 2021, todas las solicitudes presentadas se considerarán desestimadas.

El Comité tiene plena competencia para la elección del proyecto, por lo que su decisión no podrá ser recurrible, ni impugnables sus decisiones, ante instancia alguna.

7.- COMPROMISO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Organización beneficiaria deberá asumir los siguientes compromisos:

- a) Presentar en el plazo máximo de 7 días a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable, un cuadro-resumen del estado financiero del proyecto, en el que se detallarán las distintas aportaciones económicas (dinerarias y/o valorizadas) al mismo. La no aportación de esta documentación, una vez finalizado el plazo concedido, podrá ser motivo de la retirada de la aportación al proyecto inicialmente seleccionado. Asimismo, deberán aportar la acreditación de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales tanto de la ONG beneficiaria como de la contraparte en caso de existir, antes del cobro de las aportaciones económicas.
- b) Informar a los beneficiarios y actores locales de la acción de cooperación, de la procedencia, monto y fin de los fondos correspondientes, destinados a la financiación del proyecto.
- c) Insertar el logotipo de Grupo Tragsa haciendo visible el apoyo financiero del Grupo en cuantos documentos y acciones sean posibles.
- d) Nombrar una persona interlocutora, que actuando como responsable técnico del proyecto en España, mantenga una comunicación continua y directa con la persona designada del Grupo Tragsa y establecer los contactos con la representación del Grupo Tragsa en el país, para facilitar la supervisión del desarrollo del proyecto.
- e) Notificar al Comité de Cooperación del Grupo Tragsa la fecha real de inicio de la acción aprobada y de cualquier acto de comunicación incluido en el proyecto que pueda tener impacto mediático, con la suficiente antelación.

Comité de Cooperación del Grupo Tragsa

- f) Solicitar al Comité de Cooperación autorización para modificaciones sustanciales del proyecto originadas por aquellas incidencias que alteren sustancialmente la ejecución (plazo de ejecución, cambio presupuestario de partidas, etc.
- g) Aportar al Comité de Cooperación la información que éste pueda requerir sobre el desarrollo de la acción de cooperación.
- h) Emitir los certificados de la aportación recibida por el Grupo Tragsa, a los efectos de la normativa vigente.
- i) Emitir tantos certificados como ingresos parciales o totales en sus cuentas bancarias. En el Anexo 5 de estas Bases se adjunta modelo a modo de ejemplo de certificado justificativo.
- j) Reintegrar, los fondos percibidos para la financiación del proyecto, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su elección.
- k) En caso de incumplimiento el Grupo Tragsa, a propuesta del Comité de Cooperación, podrá adoptar contra la entidad beneficiaria, o sus representantes legales, las medidas legales que estime oportunas.
- l) Entregar informes cuatrimestrales relativos a la ejecución de la acción financiada, hasta su conclusión, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación, conforme con el Anexo 4.
- m) Aportar al Comité de Cooperación copia de Auditorias o cualquier otro sistema de control externo que sea solicitado por este para acreditar la capacidad de acción y ejecución de la Entidad sobre el proyecto.

8.- FINANCIACIÓN MÁXIMA Y GASTOS ASUMIBLES POR EL GRUPO TRAGSA

La financiación total no superará la cifra de 30.000€.

Serán abonados aquellos gastos que queden establecidos en el presupuesto aprobado por el Comité de Cooperación o en las modificaciones posteriores que sean aprobadas por dicho Comité.

El destino de la aportación económica para adquisición de terrenos o bienes inmuebles o ejecución de construcciones estará sujeto a la evidencia fehaciente de que dicha propiedad recaiga en una entidad pública o comunitaria, extremo éste que deberá quedar recogido expresamente.

No son elegibles los gastos de personal de la ONG, ni de la contraparte, así como de viajes y gastos indirectos.

Asimismo, deben justificarse las aportaciones del resto de las Empresas u Organismos cofinanciadores mediante un certificado que contenga el desglose de su presupuesto por capítulos de gastos.

9.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La financiación será realizada en un máximo de tres plazos conforme a:

- Un primer pago del 50% en concepto de anticipo, al inicio de la ejecución del proyecto
- Un segundo pago del 25% una vez justificado el gasto del 50% inicial, a través de los informes de seguimiento y facturación presentada.
- Un tercer y último pago del 25% restante a la entrega del informe final y con la justificación de la totalidad del gasto.
- De no realizarse la justificación para hacer efectivo el 2ª pago, se podrá realizar un segundo y último pago del 50% restante contra la entrega del informe final, una vez finalizado el proyecto.

La entidad beneficiaria deberá presentar al Comité los correspondientes informes de seguimiento conforme a lo señalado en el anexo 4 de estas bases.

10.- OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES

La entidad beneficiaria y la contraparte, en su caso, tendrán que acreditar antes del cobro de las aportaciones económicas, el estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales.

Así mismo, las actuaciones se ajustarán a la legislación vigente en el país y las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Si estuviera exonerada del pago de impuestos en el país de ejecución, esta condición deberá acreditarse mediante un certificado.

11.- INFORME DE VALORACIÓN

El Comité de Cooperación podrá solicitar a la entidad beneficiaria en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, así como realizar visitas durante la ejecución del mismo.

12.- RESPONSABILIDADES

El Comité de Cooperación del Grupo Tragsa realizará la selección y seguimiento del proyecto elegido de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

En todo caso, ni el Grupo Tragsa, ni el Comité de Cooperación, tendrán ningún tipo de responsabilidad en la forma, ni en los medios de ejecución del proyecto, de los que asume toda la responsabilidad la Organización que lo ejecute.

ANEXO 1**Solicitud**

Don/Dña con D.N.I. nº: , en su calidad de
..... ,actuando en nombre y representación de
la Organización..... según se acredita en , con CIF/NIF nº
..... y domicilio social en c/ de
la localidad de

EXPONE:

Que acepta plenamente las bases de la **CONVOCATORIA 2022 DE ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL COMITÉ DE COOPERACION DEL GRUPO TRAGSA** y que reúne las condiciones exigidas en las mismas.

Que presenta a la convocatoria de cooperación el proyecto..... a desarrollar en..... responsabilizándose de la veracidad de los documentos en los que se lo define y justifica.

Que, con respecto al proyecto presentado a esta Convocatoria:

- No lo ha presentado para su financiación a otras instituciones públicas o privadas.
- Lo ha presentado para su financiación a las siguientes instituciones:

(Indicar en todos los casos, NOMBRE, FECHA DE SOLICITUD e IMPORTE SOLICITADO)

SOLICITA:

Que sea estimado el proyecto de la acción de cooperación que presenta, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de€ (.....)

para lo que se adjunta la documentación administrativa y técnica, requerida en las bases, cuya veracidad, asimismo certifica.

En a de de 2021

ANEXO 2

Formulario para los Proyectos de Cooperación

1. DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL

➤ ONG SOLICITANTE

- 1.1 Fecha de la propuesta.
- 1.2 Convocatoria.
- 1.3 Organización no gubernamental que presenta la solicitud. Dirección, teléfono, fax y correo electrónico (datos de su sede central), datos bancarios.
- 1.4 NIF/CIF
- 1.5 Fecha de Constitución y Estatutos.
- 1.6 Acreditación de ser ONGD Calificada por AECID.
- 1.7 Otras posibles acreditaciones. (Ej. Acreditación de exoneración de pago de impuestos).
- 1.8 Personas responsables del proyecto (tanto en España como en terreno), curriculum de las mismas, y documentos acreditativos de la representación en la que actúa. Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- 1.9 Memoria de experiencias en el campo de la cooperación al desarrollo especificando aquellas realizadas en el país o área geográfica donde se ubica el proyecto presentado en esta convocatoria. La memoria deberá ir acompañada de datos económicos de la ONG solicitante que avalen su gestión financiera.

➤ CONTRAPARTE LOCAL (en caso de existir)

- 1.10 Nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- 1.11 Fecha de Constitución y campo de actividades (en anexo presentar currículum de la contraparte).
- 1.12 Persona responsable del proyecto y curriculum del mismo.
- 1.13 Tiempo y contenido de la colaboración entre la contraparte y la ONG solicitante.
- 1.14 En el caso de que la ONG española solicitante, presente contraparte en el país de actuación, se valorará positivamente si la ejecución se hace con la colaboración de otras agrupaciones de la sociedad civil (Cooperativas, asociaciones de productores, de mujeres, mancomunidades,etc).

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN Y DE LA ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN

- 2.1 Título, país, y área geográfica en donde se realiza.
- 2.2 Sector de Cooperación.
- 2.3 Duración, con fecha prevista de inicio y finalización.
- 2.4 Coste total.
- 2.5 Financiación solicitada.
- 2.6 Otras aportaciones financieras.

Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas.

Se adjuntarán a la memoria del proyecto las resoluciones de concesión de ayudas o aportaciones económicas al presupuesto del proyecto por otras instituciones, así como todo tipo de documentos expedidos por la contraparte local y la entidad solicitante que garantice n la financiación del proyecto.

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

4. OBJETIVOS, BENEFICIARIOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- 4.1 Objetivo general de desarrollo.
- 4.2 Objetivos específicos.
- 4.3 Beneficiarios directos e indirectos del proyecto, (selección, grado de motivación y de implicación en la realización del proyecto).
- 4.4 Resultados esperados de acuerdo con los indicadores propuestos.

5. EJECUCIÓN

- 5.1 Ubicación exacta del proyecto. Se valorará documentación complementaria (mapas, planos, etc...).
- 5.2 Descripción de las actividades a realizar.

- 5.3 Cronograma de ejecución de las actividades descritas.
- 5.4 Desglose presupuestario con indicación de cofinanciaciones y aportaciones locales, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esta convocatoria.
- 5.5 Medios disponibles para la ejecución del proyecto: Recursos humanos, recursos materiales y otros.

6. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

- 6.1 Implicación y apoyos de las Administraciones/Autoridades locales. Compromisos establecidos, participación y cuestiones legales si las hubiera.
- 6.2 Análisis de viabilidad económica, técnica y social
- 6.3 Análisis de sostenibilidad social y ambiental.
- 6.4 Plan de continuidad futura del proyecto.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las ONG y contrapartes solicitantes deberán indicar las fuentes de verificación y los indicadores objetivamente verificables para valorar el grado de consecución de los objetivos y resultados previstos en el punto 4 de este anexo y deberán establecer un plan de seguimiento y evaluación de los mismos en distintas fases del proyecto.

Las fotografías son fundamentales como fuente de verificación y deben tener una calidad mínima para poder ser reproducidas en nuestros soportes corporativos.

La ONG garantizará el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales para el futuro uso de las imágenes y material audiovisual, cediendo el uso de las mismas al Grupo Tragsa.

ANEXO 3

Criterios de valoración de los proyectos

Se establecen a continuación los criterios de valoración de los proyectos

1. Valoración de la Entidad Solicitante. (Máximo 30 puntos)

- a) Trayectoria de la organización solicitante en proyectos de cooperación y de sensibilización, valorándose preferentemente los desarrollados en el país o área geográfica donde se ubica el proyecto presentado en esta convocatoria. (Máximo 10 puntos)
- Experiencia previa en País del Proyecto propuesto 3 puntos
 - Experiencia previa en Zona del Proyecto propuesto 3 puntos
 - N° Proyectos ejecutados en la zona 1-3 2 puntos
 - N° Proyectos ejecutados en la zona >3 4 puntos
- b) Estructura organizativa de la organización solicitante en España, valorándose especialmente el conocimiento y participación de los responsables asignados al proyecto tanto en España como en el terreno asignado al proyecto. (Máximo 10 puntos)
- C.V. Responsable del Proyecto en España
 - Si cuenta con experiencia cooperación 1 punto
 - Si experiencia en desarrollo del sector 1 punto
 - Si tiene formación específica relacionada 1 punto
 - C.V. Responsable del Proyecto en destino
 - Si cuenta con experiencia cooperación 1 punto
 - Si experiencia en desarrollo del sector 1 punto
 - Si tiene formación específica relacionada 1 punto
 - C.V. Responsable de la Contraparte en destino
 - Experiencia cooperación en país y zona 1 punto
 - Experiencia en desarrollo del sector, país y zona 1 punto
 - Con formación específica relacionada 1 punto
 - Experiencia previa beneficiarios zona 1 punto

Comité de Cooperación del Grupo Tragsa

- c) Implicación, gobernanza y estructura organizativa de la organización solicitante en el país de ejecución para la ejecución del proyecto. Hasta un máximo 10 puntos
- Si la organización trabaja con una contraparte local en la ejecución del proyecto a financiar: 5 puntos
 - Si, además, intervienen colectivos, asociaciones o agrupaciones de la sociedad civil (Cooperativas, asociaciones de productores, mancomunidades). Hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con:
 - o Si tiene relevancia fundamentada en relación a su papel en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto 2 puntos/asocia.
 - o Si no tiene relevancia fundamentada 0,5 puntos/asocia

2. Valoración del proyecto. (Máximo 70 puntos)

- a) Si la financiación es destinada a cubrir una componente concreta del proyecto, siguiendo los criterios establecidos en el punto 6 de las bases de la Convocatoria (10 puntos)
- Financiación sólo para el componente seleccionado 10 puntos
 - Financiación para más componentes 0 puntos
- b) Análisis y desarrollo del contexto y justificación del proyecto
- Conocimiento del contexto en que se desarrolla la intervención:
 - o características del país y de la zona, 1 punto
 - o planes de desarrollo, políticas sectoriales, y problemática relacionada con los beneficiarios, 1 punto
 - o financiación externa para el desarrollo de la zona y del sector, actuaciones previas, y contexto favorable. 1 punto
 - Justificación del Proyecto
 - o Identificación clara de la problemática a abordar. 2 puntos
 - o Análisis de alternativas. 2 puntos
 - o Definición de objetivos y medidas a adoptar. 3 puntos

- c) Relevancia técnico-estratégica de la componente a financiar dentro del proyecto completo en que se encuadra. Importancia técnica del componente en el proyecto. Hasta un máximo 10 puntos
- d) Viabilidad técnica y financiera del proyecto. (Máximo 10 puntos)
- La financiación solicitada y la metodología propuesta deben ser suficientes para el cumplimiento de los objetivos definidos para el componente seleccionado. Si existe definición de viabilidad técnica y financiera a la hora de ejecución, hasta un máximo de 5 puntos
 - El proyecto (en su totalidad) ha de funcionar de manera independiente tanto desde el punto de vista técnico como financiero una vez se retire la financiación externa. Si viabilidad técnica y financiera a posteriori sin financiación externa, hasta un máximo de 5 puntos
- e) Criterios e indicadores aportados por la entidad solicitante para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación. (Máximo 10 puntos)
- Existencia de indicadores en el seguimiento del Proyecto, hasta 4 puntos.
 - o si se han definido indicadores generales. 1 punto
 - o si se han definido indicadores específicos, medibles y verificables Hasta un máximo de 3 puntos, un punto por indicador
 - Existencia de indicadores en la evaluación del Proyecto, hasta 6 puntos.
 - o si se han definido indicadores generales. 2 puntos
 - o si se han definido indicadores específicos, medibles y verificables. Hasta un máximo de 4 puntos, dos puntos por indicador
- f) Viabilidad y sostenibilidad futura del proyecto en los ámbitos social y ambiental. Máximo 10 puntos
- f.1) Viabilidad del Proyecto:**
- Si Incluye análisis viabilidad ambiental, en función de la especificidad del análisis en relación a si el impacto de la ejecución del proyecto es ambientalmente asumible. Hasta un máximo 2 puntos

Comité de Cooperación del Grupo Tragsa

- Si Incluye análisis de viabilidad social, en función de la especificidad del análisis en relación a si el impacto de la ejecución del proyecto es socialmente asumible (implicación de instituciones y beneficiarios). Hasta un máximo de 2 puntos

f.2) Sostenibilidad del Proyecto:

- Si incluye análisis de sostenibilidad ambiental, en función de la especificidad del análisis en relación a si el beneficio ambiental tendrá continuidad una vez se retire la financiación externa. Hasta un máximo de 3 puntos
- Si incluye análisis de sostenibilidad social, en función de la especificidad del análisis en relación a si el beneficio social tendrá continuidad una vez se retire la financiación externa. Hasta un máximo de 3 puntos

g) Innovación de la propuesta (Máximo 10 puntos)

- Si contempla la introducción de innovaciones técnicas. Hasta un máximo de 5 puntos
- Por la introducción de propuestas innovadoras no tecnológicas (comercialización, colaboración sectorial, etc.). Hasta un máximo de 5 puntos

ANEXO 4

Informes de seguimiento y final

La entidad beneficiaria, deberá hacer entrega de informes cuatrimestrales de seguimiento del proyecto y, un informe final una vez se hayan ejecutados los trabajos obligatoriamente dentro de los tres meses siguientes a su finalización.

1. CONTENIDO DE LOS INFORMES CUATRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO

Este informe incluirá la siguiente información, a partir del inicio de la ejecución del proyecto:

- a) Grado de ejecución del proyecto
- b) Objetivos alcanzados de acuerdo con los objetivos previstos
- c) Problemas detectados y soluciones propuestas
- d) Fotografías, noticias de prensa, o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto
- e) Fecha y firma del técnico autor del informe
- f) Memoria económica justificando el 50% del anticipo recibido, en caso de querer acceder al segundo pago por adelantado del 25%.

2. CONTENIDO DEL INFORME FINAL

Este informe contará con una Memoria de Ejecución y una Memoria económica.

2.1. Memoria de ejecución

Se describirán los siguientes apartados, detallando para estos tres puntos primeros las modificaciones que hayan podido producirse, respecto a lo previsto en el formulario del Anexo 2.

- a) Acciones realizadas.
- b) Resultados obtenidos.
- c) Problemas detectados.
- d) Previsiones de continuidad futuras.

Comité de Cooperación del Grupo Tragsa

e) Fotografías, noticias de prensa o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.

2.2. Memoria económica

La memoria económica deberá contar la información siguiente:

- a) Estado de la ejecución presupuestaria del proyecto. Se aportará la siguiente información, explicando si las hubiera, las modificaciones entre el importe aprobado de las diferentes partidas o conceptos de gasto y el importe real gastado; concepto de gasto; importe aprobado en euros; importe gastado en euros; porcentaje de ejecución.
- b) Certificado de la cuenta bancaria abierta exclusivamente para dichos fondos.
- c) Si el beneficiario hubiera solicitado para el mismo proyecto ayudas a otros organismos o instituciones, se deberá acreditar la concesión o denegación de las mismas.
- d) Se presentará justificación de todos los movimientos mediante extractos o documentos bancarios.
- e) Se presentarán las facturas o justificantes de gasto numeradas en orden cronológico según el orden aprobado en la concesión de la ayuda. El fichero con el orden de dichas facturas deberá ser presentado en formato electrónico Excel. Se incluirá además:
- Los tipos de cambio, aplicados tanto en las transferencias de fondos como en las justificaciones de gasto, deben evidenciarse mediante la presentación de los documentos acreditativos, indicándose en la factura o justificante el tipo de cambio que se aplica.
 - Se presentará justificante del pago de las facturas. En caso de los abonos efectuados en efectivo, se presentará la factura o justificante del gasto con la firma de conformidad del emisor o recibí con el sello de "pagado". En el caso de los abonos efectuados con transferencia o cheque, además de presentarse la factura o justificante bancario, se debe presentar el movimiento bancario que acredite su abono.
 - La documentación presentada debe ser original o copia.
 - Antes de realizar las fotocopias se debe estampar en los originales un sello en el que figure "Proyecto financiado por el Grupo Tragsa", especificando el nombre del proyecto y el año de convocatoria de la ayuda.
 - En el caso de que el proyecto sea financiado por varias entidades debe aparecer el porcentaje que se aplica a cada entidad. Además se debe justificar la totalidad del importe del coste del proyecto separado por cofinanciadores.

- e) Justificación del gasto por partidas de todas las partes que participan en el proyecto o contraparte local.
- f) Certificado del responsable legal de la entidad solicitante de los gastos de “Difícil justificación” que incluya el criterio empleado para su cálculo.
- g) Los certificados que realice el responsable legal de la entidad beneficiaria deberá ser acompañarse por la acreditación actualizada del apoderamiento de dicho representante legal.
- h) Se facilitará la siguiente información de las transferencias realizadas desde la entidad beneficiaria a la Contraparte Local con los siguientes datos:
- Fecha:
 - Emisor:
 - Receptor:
 - **Importe en euros: Importe en moneda local:**
 - Importe transferido acumulado en euros:
 - Importe justificado del total transferido en euros:

ANEXO 5

Ejemplo de certificado acreditativo de la aportación recibida

En xxxxxxxx a xx de 20xx

D./Dña. (nombre y apellidos), en calidad de (cargo que ostenta en la Asociación) de la Organización (nombre de la Organización), con domicilio en calle /, nº x, (dirección completa), y CIF xxxxxxxxxxxxxxxx,

CERTIFICA:

1. Que xxxxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) es una Entidad de Utilidad Pública, que está inscrita en el Registro de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y que cumple con los requisitos de la Ley de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo (Ley 49/2002 de 23 de diciembre).
2. Que Empresa de Transformación Agraria, S.A., con CIF A 28476208, ha realizado con fecha de xx de xxxxxxxx de 20xxo una donación a xxxxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) por importe de xxxxxx euros, para el proyecto "xx (nombre completo del proyecto)
3. Dicha cantidad ha sido entregada con carácter de donación irrevocable y es recibido como tal.
4. Que las donaciones percibidas por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) sirven a los fines de interés general de la Asociación establecidos en sus estatutos.

El presente certificado consta a los efectos previstos en los artículos 20 y 24 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y para que así conste, se expide la presente certificación en xxxxxxxx a xx de xxxxxx de 20xx.

Fdo: